

Avellaneda, ~ 9 MAR 2012

VISTO:

El expediente N°: 01-122/12

Lo establecido por los artículos 49 y 59 de a Ley 24.521, de Educación Superior.

Lo establecido por el art 40 del Estatuto Provisorio de la Universidad

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el estatuto de la Universidad, es función del Rector conducir la gestión general de la Universidad.

Que la Universidad Nacional de Avellaneda ha iniciado el curso lectivo y se hace necesario proceder a las designaciones correspondientes para el funcionamiento y organización de la Universidad.

Que el estatuto provisorio Aprobado por Resolución Ministerio de Educación N° 1260/2010 del 3/09/10 publicada en el Boletín Oficial el 10/09/10, prevé la organización académica en Departamentos Académicos.

Que los artículos 12, 78, 79 y 80 establecen el funcionamiento y las funciones de los Directores de Departamentos de Articulación Transversal.

Que es necesaria la designación de los funcionarios para cubrir los cargos en los distintos Departamentos de Articulación Transversal de la Universidad.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades que le confieren al Rector el estatuto de la Universidad.

POR ELLO

El Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda RESUELVE:

ARTICULO 1: Desígnase con el cargo de Director del Departamento de Articulación Transversal de Ciencias de la Salud, con la misión y función establecidas en los artículos 78 y 80 del Estatuto al Dr. Oscar Alberto Fariña DNI 7.607.814.

ARTÍCULO 2: Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN Nº

119/12

IND. JORGE F. CALZONI RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA